



II LEGISLATURA



Ciudad de México a, 06 de julio de 2022.

DIP. HÉCTOR DÍAZ POLANCO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL
H. CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
II LEGISLATURA
P R E S E N T E.

El suscrito diputado Luis Alberto Chávez García, integrante del Grupo Parlamentario Acción Nacional, II Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122, Apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 4, fracción XXXVIII, 13, fracción IX y 21 párrafo segundo de la Ley Orgánica del Congreso; artículo 2, fracción XXXVIII, 101, 123 del Reglamento del Congreso, todos ordenamientos de la Ciudad de México, someto a consideración del Pleno de este Congreso de la Ciudad de México, la presente proposición **CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA AL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO DE LA ALCALDÍA XOCHIMILCO, INVESTIGUE Y, EN SU CASO SANCIONE A QUIENES RESULTEN RESPONSABLES, RESPECTO A LAS ADQUISICIONES A SOBREPREGIO DE INSUMOS DE PAPELERÍA EN NOVIEMBRE DE 2021 EN LA ALCALDÍA XOCHIMILCO; DE ACUERDO A LA SIGUIENTE:**

PROBLEMÁTICA

La alcaldía Xochimilco, dirigida por José Carlos Acosta Ruiz, adquirió lápices, engrapadoras y otros insumos con un sobrecosto de hasta 400% respecto al precio en que otros proveedores ofrecen los mismos bienes al público, es decir, inició con irregularidades, compró insumos con sobrepregio



II LEGISLATURA



En noviembre de 2021, un mes después de rendir propuesta como titular de la demarcación por segunda ocasión, realizó la compra de materiales de oficina y papelería a sobreprecio.

La alcaldía Xochimilco adquirió lápices, engrapadoras y otros insumos con sobrecosto de hasta 400 por ciento respecto al precio en otros proveedores ofrecen los mismos bienes al público.

Esto se suma al historial de anomalías que han ocurrido en el gobierno de José Carlos Acosta Ruiz en Xochimilco: se ha documentado que permite la simulación entre proveedores en licitaciones públicas y adjudica contratos millonarios a empresas con historias grises

El pasado 26 de noviembre, Xochimilco **adjudicó el contrato C-122-2021 a la Distribuidora Meridio S.A. de C.V.**, a través de un concurso de **invitación restringida** para la adquisición de **material de papelería y oficina**, detalla el acuerdo comercial que se puede consultar a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (**PNT**).

De acuerdo con el documento, Xochimilco le pagó a la empresa 267 mil pesos por la compra de 35 distintos **artículos de papelería**.

Sin embargo, 11 de ellos, el 35 por ciento del total, fueron comprados a sobreprecio en comparación con el precio al que otros **proveedores** lo ofrecen al público en general.

Según el contrato, el primer producto que fue pagado a **sobreprecio** son 20 **engrapadoras** de tira completa, color acero cromado de la marca Barrilito.



II LEGISLATURA



Cada engrapadora cuesta en el portal pedidos.com 149 pesos, pero la alcaldía las adquirió en 257 pesos cada una, un 42 por ciento más, según el **anexo técnico del convenio**.

Posteriormente están 100 **rollos de cinta doble** cara de 18 por 33 milímetros de la marca **Tuk**, que en la tienda especializada **Ferremayoreo Elizondo** está en un precio al público de 110 pesos; en tanto, las autoridades los compraron en 117 pesos cada uno, 6 por ciento más caro.

En tercer lugar están 200 sobres con rondana sobre papel, de 30.5 por 39.5 milímetros, marca Cansa. Cada uno cuesta 7.34 pesos en **Grupo Papelero Gutiérrez**, mientras **Xochimilco** los pagó en 11.20 pesos, 34.5 por ciento más.

Por otra parte están 500 lápices bicolor de la marca **Dixon**, que en la **Unión Papelera** se venden al público en 7.47 pesos y la alcaldía compró en 8.53 pesos, 12.4 por ciento más.

Mientras que en quinto lugar están 500 lápices de grafito, número 2, marca Dixon que fueron pagados a 10 pesos cada uno. Sin embargo, en **Papelería Casa Marchand** el mismo producto se vende a solo 2 pesos; Xochimilco lo adquirió cuatro veces más caro.

Después están 300 paquetes de 100 **tarjetas tipo Bristol** de 5 por 8 centímetros, sin marca, en **Grupo Papelero Gutiérrez** el producto se vende en 25 pesos, pero la alcaldía Xochimilco pagó 40 pesos, 60 por ciento más.



II LEGISLATURA



En séptimo lugar están 120 **bolsas de ligas de hule**, número 10, marca Sol, cuyo precio en Papelería Casa Marchand está en 20 pesos, pero Xochimilco los compró en 33 pesos, 65 por ciento más.

Posteriormente están 100 **marcadores de agua**, color amarillo de marca Berol, que en la tienda electrónica de PC Digital se ofrece al público en 9 pesos, pero la alcaldía los compró en 18 pesos, el doble.

El noveno concepto pagado a sobrecosto por Xochimilco fueron 35 **reglas metálicas** de 30 centímetros, marca Maped, que en Office Depot cuestan 67 pesos, mientras que el Gobierno local pagó 87 pesos, 29 por ciento más.

Le siguen 35 estuches de 45 **colores marca Prismacolor** que cuestan en Office Depot 499 pesos, mientras que la demarcación los compró en 550 pesos, un 22 por ciento más.

Por último, la alcaldía compró 18 estuches de 24 plumines tipo *fantasy*, marca Paper Mate, que en Office Depot cuestan 189 pesos, pero la alcaldía pagó 210 pesos, 11 por ciento más.

LOS ANTECEDENTES DE CORRUPCIÓN

El 29 de noviembre de 2021, Reporte Índigo dio a conocer en la nota "Millones entre cuates por simulación de licitaciones en Xochimilco" que Javier Santana Núñez y Naim Bajos Martínez simularon no tener relación mercantil para ganar **contratos** por un millón y medio de pesos en concursos de licitación pública celebrados por Xochimilco.



II LEGISLATURA



Según lo publicado, ambos formaban parte de la empresa **SBM Reve** y en concursos de licitación, **Bajos Martínez** competía como persona física contra la compañía y así era como ganaban concursos millonarios en la alcaldía Xochimilco.

Organismos federales señalan que fingir concursar en contrataciones gubernamentales es una **irregularidad** que afecta el principio de la máxima eficiencia en el ejercicio de los recursos públicos.¹

Las irregularidades de la **alcaldía Xochimilco** de la **Ciudad de México** durante la pandemia de **COVID-19** han sido evidenciadas por las autoridades fiscalizadoras.

En 2021, la Contraloría General de la ciudad de México, encontró que la demarcación gobernada por **José Carlos Acosta Ruíz** no pudo comprobar la realización de trabajos adjudicados para la atención de la **emergencia sanitaria** durante 2020.

Son más de 3 millones de pesos los que el gobierno de **Xochimilco** erogó en servicios de **distribución de agua** para la atención de la contingencia sanitaria, pero no entregó **pruebas** documentales que certificaran su realización.

Dichas anomalías se suman a las publicadas por el diario Reporte Índigo sobre los **contratos** de la demarcación territorial. El pasado 29 de noviembre de 2021 se publicó la nota "Millones entre cuates", donde dio a conocer que la alcaldía permitió en ese año que 2 proveedores asociados

¹ [Alcaldía Xochimilco derrocha recursos en papelería con sobreprecio - Reporte Índigo](#)



II LEGISLATURA



simularan competir en un **concurso de licitación** pública para ganar un acuerdo comercial de más de un millón 500 mil pesos.

LAS AUDITORIAS

En el último trimestre de 2021, la Secretaría General de la Contraloría de la Ciudad de México (**SGCCDMX**) publicó los resultados de la auditoría 1-6-8-10 practicada a las compras COVID-19 de la alcaldía Xochimilco, consta la información consultada sobre las **adquisiciones** de la demarcación durante 2021 que está disponible en la Plataforma Nacional de Transparencia (**PNT**).

La investigación verificó el cumplimiento de 3 contratos que suman la cantidad de 38 millones 212 mil 648 pesos, cuyo objeto fue el arrendamiento de tanques pipa para el suministro de agua potable a comunidades que carecen de **infraestructura hidráulica** en la **alcaldía**.

Como resultado, la **Contraloría** halló 2 irregularidades en la ejecución del contrato 02-CD-16- CS-084-2020 firmado con **Teresa Olvera Estrada** por un monto total de 3 millones de pesos.

De acuerdo con el informe de la **Contraloría**, la alcaldía entregó 2 facturas de cuentas por liquidar que corresponden a los 3 millones de pesos que se acordaron como pago en el contrato, así como 10 notas de remisión por un millón 400 mil pesos.

“No acreditó documentalmente el proceso de seguimiento y entrega de servicio de agua potable a las **comunidades** que carecen de **infraestructura hidráulica**, al no proporcionar a este órgano de control



II LEGISLATURA



documentación idónea que demuestre que las pipas suministradas por el prestador de servicios, realizaron las cargas y entregas de agua especificando las cantidades, oportunidad, fechas y lugares durante el periodo de prestación de los servicios", señala la **investigación**.

Ante esto, el órgano de control del **servicio público local** dictó 2 acciones correctivas: entregar la **documentación correspondiente** como fotografías y bitácoras que comprueben la realización de los trabajos; y mejorar los mecanismos de supervisión internos de Xochimilco.

No obstante, la anomalía mencionada no es la única en la que incurrió el gobierno de Acosta Ruíz durante la pandemia, la Contraloría detalla que en otro acuerdo para el abasto de agua hubo otra **inconsistencia**.

En el contrato 02-CD-16-10-32- 51, firmado con la misma persona física para el abasto de agua con pipas, la alcaldía tampoco pudo comprobar el pago de un millón 500 mil pesos y, por lo tanto, no se acreditó que se haya dado cumplimiento al **acuerdo comercial**.

POCA EFICIENCIA DE RECURSOS EN XOCHIMILCO

La mala ejecución de los **recursos públicos** en Xochimilco es algo que ha sido evidenciado anteriormente por la Auditoría Superior de la Ciudad de México (**ASCM**).

De acuerdo con la investigación AJU/20/1282, en el año 2019 a Xochimilco se le asignaron 229 millones 760 mil pesos como parte del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales (**FORTAMUN**) y solo ejerció 198 millones 519 mil 200 pesos.



II LEGISLATURA



Sin embargo, Xochimilco no entregó **resultados** ni **evaluaciones** del ejercicio de dichos recursos.

“No se realizó una evaluación respecto del cumplimiento de los objetivos y metas y, en su caso, no se contó con el resultado de ésta, y no se tomaron en cuenta las situaciones coyunturales, contingentes y extraordinarias que incidieron en el desarrollo de sus funciones”, señala la ASCM.

“Las **adecuaciones presupuestarias**, se realizarán siempre que permitan un mejor **cumplimiento de los objetivos** y metas de las funciones a cargo de las alcaldías (...) que tomarán en cuenta el resultado de la evaluación que realicen respecto del cumplimiento de los objetivos y metas que lleven a cabo mensualmente”, detalla el informe.²

CONSTITUCIONALIDAD Y/O CONVENCIONALIDAD

PRIMERO.- Que la Constitución Política de la ciudad de México, establece:

Derecho a la buena administración pública

Artículo 7

Ciudad democrática A.

² <https://www.reporteindigo.com/reporte/evidencian-irregularidades-en-la-alcaldia-xochimilco/>



II LEGISLATURA



1. Toda persona tiene derecho a una buena administración pública, de carácter receptivo, eficaz y eficiente, así como a recibir los servicios públicos de conformidad con los principios de generalidad, uniformidad, regularidad, continuidad, calidad y uso de las tecnologías de la información y la comunicación.

Artículo 21 De la Hacienda Pública

C. Egresos

1. El Presupuesto de Egresos de los Poderes, las alcaldías y de todo organismo autónomo; se sujetará a las previsiones de ingresos de la hacienda pública de la Ciudad en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de esta Constitución, la normatividad general y local aplicable y los lineamientos propios que deriven de su autonomía, en materia de disciplina financiera, ejercicio y control presupuestario.

2. El Presupuesto de Egresos deberá apegarse estrictamente a los objetivos y metas establecidos en el Plan General y los programas de desarrollo.

3. Ninguna autoridad podrá contraer obligaciones que impliquen erogaciones no comprendidas en sus presupuestos o determinadas por ley posterior.

4. Los resultados de las evaluaciones a programas, políticas públicas y proyectos de inversión a cargo del Consejo de Evaluación de la Ciudad de México se considerarán en el proceso presupuestario e incidirán para la orientación del gasto público.



II LEGISLATURA



5. La información y análisis sobre los egresos, el impacto presupuestal de iniciativas de ley y las estimaciones económicas y financieras de la Ciudad elaborados por la oficina presupuestal del Congreso de la Ciudad, serán considerados en la aprobación del Presupuesto de Egresos.

6. El Gobierno de la Ciudad podrá celebrar contratos multianuales de gasto, en los términos de la legislación aplicable en la materia, los cuales se deriven de contratos de obra pública, adquisiciones, arrendamientos y servicios.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que el artículo 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, viene la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en cuyo **Artículo 7** habla de la efectiva aplicación de los principios de honestidad y probidad en el servicio de los servidores públicos. Aquí se observan las siguientes directrices: actuar conforme a las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas que se atribuyen a su empleo, cargo o comisión por lo que deben de conocer y cumplir las disposiciones que regulan sus funciones y facultades.

SEGUNDO.- Que la alcaldía Xochimilco, incumplió el artículo 166 de la **Ley Orgánica de las Alcaldías** que señala que las demarcaciones serán las responsables de que el manejo y la aplicación de recursos sean efectivamente devengados, comprobados y justificados.

Artículo 166. Los titulares de las Alcaldías y los servidores públicos encargados de su administración en la Alcaldía, serán los responsables del manejo y aplicación de los recursos, del cumplimiento de los calendarios



II LEGISLATURA



presupuestales autorizados, metas y de las vertientes de gasto contenidas en el presupuesto autorizado; de que se cumplan las disposiciones legales vigentes para el ejercicio del gasto; de que los compromisos sean efectivamente devengados, comprobados y justificados; de la guarda y custodia de los documentos que los soportan; de llevar un estricto control de los medios de identificación electrónica y de llevar el registro de sus operaciones conforme a las disposiciones aplicables en la materia, con sujeción a los capítulos, conceptos y partidas del clasificador por objeto del gasto que expida la el Gobierno de la Ciudad.

Las Alcaldías deberán contar con sistemas de control presupuestario que promuevan la programación, presupuestación, ejecución, registro e información del gasto de conformidad con los criterios propuestos por la propia Alcaldía, así como los que contribuyan al cumplimiento de los objetivos y metas aprobados en el Presupuesto de Egresos.

Adicionalmente la Alcaldía se sujetará a las reglas de carácter general que, para efectos de los procedimientos del ejercicio presupuestal, emita la Secretaría de Finanzas.

TERCERO.- La alcaldía Xochimilco incumple el artículo 86 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México.

Artículo 86. Las adecuaciones presupuestarias, se realizarán siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos y metas de las funciones a cargo de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Alcaldías y Entidades, mismas que tomarán en cuenta:



II LEGISLATURA



I. El resultado de la evaluación que realicen respecto del cumplimiento de los objetivos y metas que lleven a cabo mensualmente; y

II. Las situaciones coyunturales, contingentes y extraordinarias que incidan en el desarrollo de las funciones

CUARTO.- Que la Alcaldía Xochimilco **viola la Ley de Adquisiciones** para la Ciudad de México que señala que los entes públicos deben procurar en los **concursos y procesos** de contratación las mejores condiciones para la administración pública en cuanto **precio y calidad**.

Por lo anteriormente expuesto, somete a su consideración la siguiente proposición de urgente y obvia resolución con:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- SE EXHORTA AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA ALCALDÍA XOCHIMILCO, INVESTIGUE Y, EN SU CASO, SANCIONE A QUIENES RESULTEN RESPONSABLES, RESPECTO A LAS ADQUISICIONES IRREGULARES A SOBREPrecio DE INSUMOS DE PAPELERÍA EN NOVIEMBRE DE 2021 EN LA ALCALDÍA XOCHIMILCO.

ATENTAMENTE


DIP. LUIS ALBERTO CHÁVEZ GARCÍA

Dado en el Salón de Plenos del Congreso de la ciudad de México a los seis días de julio de 2022